



Resolución Jefatural No. **327**-2007-AGN/J

Lima, **07 AGO. 2007**

VISTO el Informe N° 400-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Norma Janet Montero Meoño**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa e Hipoteca Legal**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, **otorgada por don Roberto Francisco Anchante Silva y su esposa doña Dalinda Beatriz Urbina Bermeo, a favor de don Ernesto Piccini Zaldivar y su esposa doña Norma Janet Montero Meoño**, con fecha 10 de octubre de 1996, folio 22393 del Protocolo N° 337 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacios vacíos respecto a las generales de ley de don Ernesto Piccini Zaldivar y doña Norma Janet Montero Meoño (folio 22393 vuelta), salvar espacio vacío (folio 22394), la fecha de conclusión del proceso de firmas y la firma del ex - Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva

Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar *procedente* la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la doctora Rosa María Fonseca Li**, Notario Público de Lima, quien **completará espacios vacíos respecto a generales de ley de don Ernesto Piccini Zaldivar y doña Norma Janet Montero Meoño (folio 22393 vuelta), salvará espacio vacío (folio 22394), consignará la fecha de conclusión del proceso de firmas y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación

